RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA
Referencia: Proceso No. MC-ATL-CCS-007-2026

OBJETO: Contratar la consultoría para el diagnóstico y la revisión energética de las Sedes Bilingüismo, Hotelería y Turismo, Salud, Multilingüismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico vigencia 2026.

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas a la invitación pública y la respuesta de la entidad, así:

1. SYC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

En el marco de la revisión de los documentos del proceso, se evidencia una diferencia en los valores asociados al mismo, teniendo en cuenta que en el Plan Anual de Adquisiciones se registra un valor de $89.473.684, mientras que en el presente proceso de contratación se establece un valor estimado de $66.867.500. En este sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad:
1. Aclarar la diferencia entre los valores mencionados.
2. Indicar si dicha variación obedece a un ajuste presupuestal, modificación del alcance del objeto contractual o cualquier otra circunstancia técnica o financiera.
3. Confirmar si el alcance actual del proceso corresponde al valor publicado en la invitación. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de la propuesta económica y en aplicación de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, agradece su interés por participar en el proceso de selección que se lleva a cabo, teniendo en cuenta las observaciones allegadas, el Centro de Comercio y Servicios se permite aclarar que el presupuesto disponible para llevar a cabo la contratación es de $66.867.500,00, el mismo se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14826 del 25/03/2026 y el cual se encuentra anexo y publicado en los documentos del proceso en la plataforma SECOP II para su revisión.

Si bien el Plan Anual de Adquisiciones nos permite ingresar y publicar información relacionada con las necesidades y posibles contrataciones que se llevarán a cabo en la entidad, este nos muestra una información estimada. Por esta razón, para conocer del presupuesto real que conlleva realizar dicha contratación se realiza un estudio de mercado, el cual es parte integral del estudio previo publicado, así como también de los demás documentos que lo complementan (cotizaciones y proyección económica).

Tenemos entonces, que al realizar dicho estudio de mercado el valor promedio que nos arrojó para ejecutar el presente proceso de contratación es de **$66.867.500,00,** mismo valor que fue expedido posteriormente bajo el CDP No. 14826 y que se indica en el numeral 4 y subsiguientes del estudio previo.

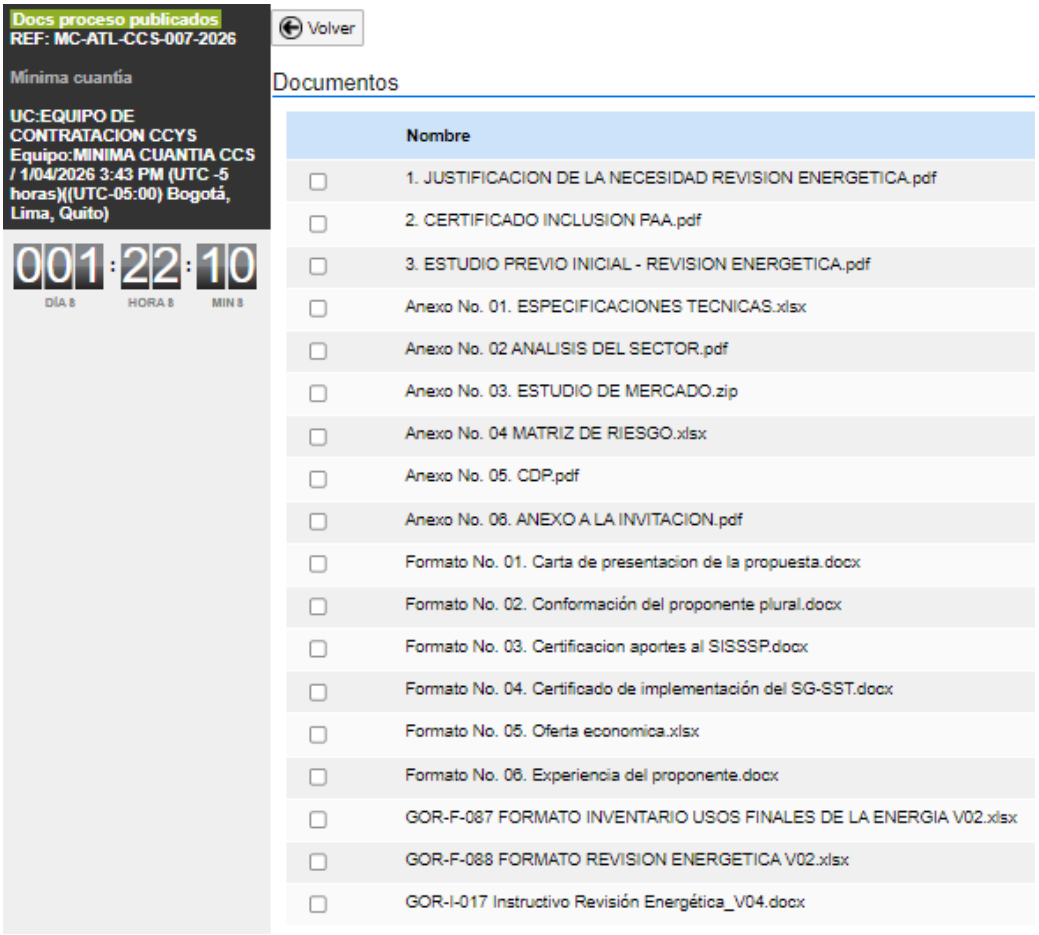
De igual manera, se reitera que el valor total para llevar a cabo la necesidad y alcance de Contratar la consultoría para el diagnóstico y la revisión energética de las Sedes Bilingüismo, Hotelería y Turismo, Salud, Multilingüismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico vigencia 2026, será **HASTA $66.867.500,00.**

2. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES MASISO SAS

Me permito solicitar información relacionada con los requisitos específicos exigidos para el proceso en referencia, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas. Asimismo, agradecería se me indique si existe algún documento adicional, anexo técnico o especificaciones complementarias que deba ser ten ido en cuenta para la correcta estructuración y presentación de la propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, agradece su interés por participar en el proceso de selección que se lleva a cabo, teniendo en cuenta las observaciones allegadas, el Centro de Comercio y Servicios se permite informar que en la plataforma SECOP II se encuentran publicados en el aparte “Documentos del proceso” los anexos correspondientes a: Estudio Previo inicial y Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, para su revisión y conocimiento, así:



De igual forma, para dar respuesta a lo solicitado y brindar mayor claridad de los requerimientos del presente proceso de selección, se informa que podrá visualizar dichos requisitos y/o condiciones a partir del numeral 5.2 REQUISITOS HABILITANTES del anexo Estudio previo inicial.

Dichos requisitos habilitantes se encuentran compuestos por:
5.2.1 De capacidad jurídica
5.2.2 Requisitos de carácter técnico y experiencia
5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental
5.2.3 Oferta económica

Si algunos de los requisitos establecidos en el estudio previo indican el diligenciamiento de un formato especifico, los mismos ya se encuentra publicados en los documentos del proceso para su diligenciamiento, revisión y conocimiento.

3. CREAXXION INGENIEROS CONSULTORES S. A

1) En relación con los requisitos habilitantes del presente proceso, de manera respetuosa solicitamos que se exonere a las personas naturales que ejercen la ingeniería de la obligación de presentar el Registro Mercantil.
2) Solicitamos a la entidad que conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, las personas naturales que son ante el sistema personas independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST de la misma forma que las personas jurídicas.
3) Con el fin de poder determinar la viabilidad del presupuesto, solicitamos amablemente indicar cuales son las retenciones, estampillas, descuentos que realiza la entidad a personas jurídicas y la base sobre la cual la calculan asociados a este tipo de servicio.
4) Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si existe un error en la numeración del pliego y si es válido diligenciar el Formato No. 6 para cumplir con este requisito. En caso de que se trate de documentos distintos, solicitamos sea publicado y adjuntado el Formato No. 10 que corresponde específicamente al proceso, con el fin de garantizar la debida presentación de la oferta.
5) Acorde a los requisitos solicitados en el numeral 1.2 justificación de la necesidad y análisis de conveniencia, se solicita respetuosamente a la entidad revisar y ajustar el documento de Estudio Previo, específicamente en lo relacionado con las cantidades de obra/servicio. Lo anterior, debido a que existe una inconsistencia entre dicho documento, que contempla únicamente una (1) sede, y el Formato de Oferta Económica proyecta cantidades para cuatro (4) sedes. Se requiere que ambos documentos sean coherentes para garantizar la debida estructuración de la oferta y la transparencia en la evaluación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, agradece su interés por participar en el proceso de selección que se lleva a cabo, teniendo en cuenta las observaciones allegadas, el Centro de Comercio y Servicios se permite dar respuesta a las mismas, así:

1) En atención a la observación presentada, la Entidad se permite indicar que la misma ha sido analizada a la luz de la normativa vigente, en particular lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Comercio, así como la jurisprudencia aplicable sobre el ejercicio de las profesiones liberales.

 En efecto, es correcto que, conforme al numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, la prestación de servicios inherentes a estas (como ocurre con la ingeniería cuando es ejercida de manera personal) no constituye un acto de comercio, razón por la cual quienes desarrollan exclusivamente este tipo de actividades no adquieren la calidad de comerciantes ni están obligados a inscribirse en el Registro Mercantil.

No obstante, resulta necesario precisar que la aludida exención no es absoluta, es decir, dicha condición depende de la forma en que se ejerza la actividad, pues cuando la persona natural trasciende el ejercicio estrictamente profesional y organiza su actividad bajo esquemas empresariales —tales como la prestación de servicios de manera organizada empresarialmente o cualquier otra actividad calificada como acto de comercio por la ley, la contratación permanente de personal, la comercialización de bienes o servicios más allá de su intervención personal directa, o en general, cuando actúa como empresario y no únicamente como profesional—, se configura el desarrollo de actos de comercio en los términos del Código de Comercio (artículos 20, 23 y 28 del C.CO), surgiendo en consecuencia la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil y de cumplir con las demás cargas propias de los comerciantes.

En ese sentido, el requisito establecido en el proceso de selección no exige de manera indiscriminada el Registro Mercantil para todas las personas naturales, sino únicamente para aquellas que, por disposición legal, se encuentren obligadas a ello. Para las personas naturales que ejercen exclusivamente una profesión liberal y no realizan actos de comercio, no será exigible dicho registro, sin perjuicio de que deban acreditar su idoneidad profesional y demás requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

En otras palabras, los requisitos habitantes de índole jurídico, técnico y económico establecidos en el proceso serán verificados de acuerdo con la calidad y naturaleza del oferente que allegue la propuesta.

En consecuencia, no se acoge la observación en el sentido de eliminar el requisito, toda vez que el mismo ya contempla la excepción legal aplicable y se encuentra ajustado al marco normativo vigente.

2) Se realizará adenda al documento de estudios previos, el cual incluirá el siguiente requisito para los proponentes que acrediten su condición de persona natural y/o independiente:
“Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.

3) El SENA es una entidad del orden nacional, por tal motivo frente a estampillas solamente aplican: Estampilla Pro- Universidad - Hecho Generador y Contribución de Obra Pública, las cuales resultan aplicables a los contratos de obra.

Ahora bien, frente a los impuestos, estos dependen del régimen tributario al que pertenezca el contratista. Es por ello por lo que, dentro del valor de las propuestas, es crucial incorporar los costos y gastos, tanto directos como indirectos, en los cuales el futuro contratista normalmente incurre durante la ejecución contractual. Sin embargo, vale la pena considerar que existen ciertos conceptos, especialmente aquellos de naturaleza tributaria, que son responsabilidad exclusiva de cada proponente, dependiendo de sus condiciones individuales, como su naturaleza jurídica, ubicación geográfica y nacionalidad, entre otros factores.

Además, al presentar las propuestas económicas, todos los interesados en participar tienen el deber de analizar detenidamente si pueden cumplir con el objeto contractual dentro de su presupuesto, considerando las deducciones que se les aplicarán debido a su condición de sujetos pasivos de impuestos o tributos específicos, de acuerdo con la normatividad que le sea aplicable.

Por lo anterior, lo invitamos a consultar la normativa vigente, teniendo en cuenta sus condiciones individuales, como su naturaleza jurídica, ubicación geográfica y nacionalidad, así como los impuestos que son aplicables dependiendo de la actividad

económica a desarrollar con el objeto del contrato, pues no le compete a la Entidad en esta etapa del proceso determinar los impuestos, estampillas y/o reducciones aplicables que de manera individual le corresponde a cada uno de los interesados, debido a la pluralidad de personas jurídicas y naturales que pueden concurrir dentro de los procesos de selección, las cuales, se reitera, pertenecen a distintos regímenes tributarios y como tal, deben conocer los detalles del régimen de tributación que le sea aplicable en el giro ordinario de sus negocios, y, por ende, la construcción de su oferta dependerá de los mismos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

4) Se aclara que hubo un error de forma en el documento de estudios previos, de manera que, el formato corresponde al No.6, el cual se encuentra anexo y es requerido para su diligenciamiento. Por lo anterior, se realizará corrección a la denominación del formato en el estudio previo en aras de evitar posibles errores y se informa además que no existe para este proceso un formato y/o anexo No.10.

5) En aras de evitar ambigüedad, se corregirá la cantidad descrita en la justificación del documento de estudios previos, en cuanto a las actividades totales a realizar, teniendo en cuenta que las mismas se efectuarán en 4 sedes del Centro de Formación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	Informe técnico de la revisión energética	Glb.	4
2,0	Diligenciar Formato GOR-F-088 (Formato revisión energética)	Glb.	4
3,0	Diligenciar Formato GOR-F-087 (Formato inventario de usos finales de energía)	Glb.	4
4,0	Socialización de resultados de la consultoría de revisión energética	Glb	4

4. CIDET

1) Contamos con un contrato cuyo balance de facturación discrimina varias actividades con sus respectivos valores, entre ellas mediciones de calidad de energía, auditorías energéticas y otras actividades técnicas relacionadas con el comportamiento eléctrico de instalaciones. Queremos consultar si, para efectos de acreditar el valor de experiencia requerido, sería posible considerar la sumatoria de las actividades de medición de energía y calidad de potencia ejecutadas bajo ese contrato, junto con las auditorías energéticas, como experiencia relacionada con el objeto del proceso.
2) Nos permitimos sugerir que el requisito pueda acreditarse mediante el equipo de trabajo propuesto, permitiendo que la certificación y la experiencia específica en auditorías ISO 50001 se encuentren distribuidas entre sus integrantes, siempre que se asegure la participación efectiva de dichos perfiles durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, agradece su interés por participar en el proceso de selección que se lleva a cabo, teniendo en cuenta las observaciones allegadas, el Centro de Comercio y Servicios se permite dar respuesta a las mismas, así:

1. Para todos los efectos, la experiencia requerida en el presente proceso de selección es la siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, proyectos de consultorías y/o auditorias y/o interventorías energéticas o de sistemas de gestión de energía, ejecutados en sectores como oficial, industrial, residencial, transporte o servicios.

 Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con la experiencia relacionada y que la misma es igual o superior al 100% del presupuesto oficial, bien sea porque el objeto del contrato así lo describa o dentro de sus actividades o ejecución se identifique la realización de estas. En el evento que el contrato o la experiencia que se pretenda acreditar cuente con actividades diferentes o que no guardan relación al proceso, estas no serán tenidas en cuenta, así mismo tampoco se tomará el valor que corresponda a ellas.

 Únicamente se tomarán las actividades que guarden relación a proyectos de consultorías y/o auditorias y/o interventorías energéticas o de sistemas de gestión de energía, en sectores como oficial, industrial, residencial, transporte o servicios y el valor que para estas fue ejecutado dentro del contrato.

 Se aclara, además, que la verificación y revisión del requisito de experiencia será evaluado en la etapa establecida dentro del cronograma del proceso por el comité de evaluación designado y con la documentación acreditada por los proponentes hasta ese momento.

2. Nos servimos manifestar que la entidad considera ajustable el único perfil solicitado en este numeral toda vez que será el profesional enlace entre el SENA y el proveedor adjudicatario y quien realizará la labor de coordinación técnico del proyecto, por lo tanto, se mantiene sin modificación alguna.

Perfil	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado / Certificación	Experiencia (años mínimos)
1	Profesional en Eficiencia Energética y Usos Significativos de la Energía (USE)	Título profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, química, en Ingeniería civil, Ingeniería de sistemas energéticos, Ingeniería electromecánica, Ingeniería electrónica o afines	Certificación en ISO 50001 (auditor interno) o diploma en sistemas de gestión de energía o auditorías energéticas	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo, esto es, en identificación de usos significativos de la energía (USE) y/o mejora del desempeño energético. Haber participado en al menos una (1) revisión energética, consultoría o auditoria energética en cualquier sector de la economía (oficial, industria, residencial, transporte o servicios etc.)

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
ROMERO FERNANDEZ
NATALY DEL CARMEN
Fecha: 2026.04.07
15:54:50 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS

Proyectó: Stephany Díaz Rodríguez, Abogada Gestión Contractual